

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA  
LAS  
EMPRESAS MAYORISTAS Y ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS  
DE LA  
PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISION SALARIAL  
2010**

Código del Convenio: 11000115011982

Por Parte de los Trabajadores/ras:

Por CC.OO.

Daniel Rodríguez Goma, Francisco Martínez Domínguez, Antonio Romero Barroso,  
José Manuel Fernández Cuenca, Jaime Pérez Flores Asesores Sindicales CC.OO.-

Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida, M<sup>a</sup> Mar Sánchez del Arco Mayo, M<sup>a</sup> Teresa López  
Manzano, Fermín Rodríguez Conejero

Por UGT

Israel Huelga Jiménez, José Manuel González Manzano, Antonio Torres Domínguez,  
Raúl Acedo Álvarez

Asesores Sindicales UGT.-

Francisco J. Andréu Lara, M<sup>a</sup> de los Ángeles Bey Estrada, Francisco J. Guerrero  
Balber, Estrella Peña Pizarro

Parte Empresarial ADACA

Alfonso Jiménez González, Alfonso Jiménez Mateo

En Cádiz a 21 de Enero de 2011, se reúnen en los locales Sindicales, sito en Avda.  
Andalucía, nº 6, las personas relacionas al margen, componentes todos/as de la  
Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas Mayoristas y  
Almacenistas de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 12º RETRIBUCIONES, apartado

INCREMENTO, párrafo segundo Revisión Salarial del segundo año de vigencia  
(01/01/10 al 31/12/10). Una vez que ha quedado constatado por el INE que el IPC  
Real del año 2010 es del 3% se procede a aplicar como revisión salarial el exceso



entre el porcentaje pactado como Incremento Provisional 2010 que fue el 1,25% y el IPC Real 2010 (3%), siendo dicho exceso del 1,75% y de aplicación a todos los conceptos económicos, excepto aquellos conceptos que expresamente quedan congelados en el Convenio, con carácter retroactivo al 01/01/10 y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el Incremento del próximo Convenio 2011.

La actualización del recibo de salarios y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento definitivo del 2010 se realizará como fecha tope, antes del 31 de Marzo de 2011.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010	
CATEGORIA	
Técnico de Grado Superior	1.451,90
Titulado de Grado Medio	1.254,01
Ayudante Técnico Sanitario	1.017,22
PERSONAL MERCANTIL TITULADO	
Director	1.298,21
Jefe de División	1.280,98
Jefe de Departamento	1.253,98
Encargado General	1.253,98
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.136,79
Jefe de Almacén	1.136,79
Jefe de Grupo	1.076,24
Jefe de Sección Mercantil	1.043,87
Encargado de Establecimiento	1.039,97
Vendedor, Comprador, Subastador, Interprete	1.011,45
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante	1.003,49
Corredor de Plaza	947,21
Dependiente de mayor	998,92
Dependiente	931,15
Ayudante	837,50
Aprendiz de 16 a 18 años	592,95
Aprendiz de 17 a 18 años	592,95
PERSONAL TECNICO NO TITULADO ADMINISTRATIVO	
Director	1.283,78
Jefe de División	1.282,27
Jefe Administrativo	1.330,53
Secretario	923,85
Contable	1.097,77
Jefe de Sección Administrativo	1.136,90
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo, e Idioma	1.060,27
Oficial Admtvo	963,49
Auxiliar Admtvo, o Perforista	837,48
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES.	
Jefe de sección de Servicios	1.011,61
Escaparartista	1.060,24
Ayudante de Montaje	837,49
Visitador	870,51
Rotulista	870,51



Cortador	1.023,87
Ayudante de Cortador	870,51
Jefe de Taller	870,51
Profesional de Oficio de 1º	898,74
Profesional de Oficio de 2º	837,49
Conductor Repartidor	898,74
Capataz	890,62
Mozo Especializado	837,49
Recepcionista- Telefonista	837,49
Mozo	837,49
Preparador de 16 a 18 años	592,92
Empacador, envasador marcador	837,49
Auxiliar de Caja mayor 18	837,49
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	837,49
Cobrador	837,49
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	837,49
Personal de Limpieza	837,49
CONTRATO DE FORMACION	
Aprendiz de 16 a 18 años	592,95
Aprendiz de 17 a 18 años	592,95
Aprendiz de 18 a 21 años	837,49
Plus de Transporte	80,80
Dietas	12,37
Salario Mínimo Convenio	837,49

SEGUNDO.- Se designa por parte de la Comisión Negociadora que la persona para dar traslado del presente Acta a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su registro en el C.M.A.C. y posterior publicación en el B.O.P., es M<sup>a</sup> Teresa López Manzano que también ha sido durante toda la Negociación del Convenio la Secretaria de Actas. Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Firmas.